



Ley de Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

11 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 139 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento N° 1 que fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

3.- El Decreto ALC. N° 2859 de fecha 01 de septiembre de 2023, que Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 05 de Septiembre de 2023, presentada por doña Bárbara Nicole Cárdenas Zenteno, Administrador Público, al nombramiento Suplente en el Grado 10º de la Planta Jefaturas en el cargo como Encargada del Departamento de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la SECRETARIA Comunal de Planificación.

4.- El Memo N° 1252/2023, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata y/o suplencia de los funcionarios, dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del 01 de Enero de 2024.

5.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencias, a contar del 01 de Enero de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento de don **ALEJANDRO IGNACIO CAÑUTA QUIÑINAO**, Cédula de Identidad N° , Administrador Público, como **Suplente Grado 10º de la Planta Jefaturas**, en el cargo como Encargado de Presupuesto, Subvenciones y Rendiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ahms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.